



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No.444 2021

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el segundo de la Ordenanza 313 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 fijo el "*Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021*".

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Convenio Interadministrativo No. 20210590, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las asociaciones de pequeños ganaderos del departamento de Bolívar en pro del mejoramiento de la competitividad láctea.*".

Que en su cláusula cuarta establece: "*VALOR DEL CONVENIO. El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y costos directos e indirectos a los que haya lugar, distribuidos así: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE, en efectivo, aportados por EL MINISTERIO y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE, en efectivo, aportados por EL DEPARTAMENTO*"

Que el desembolso de los recursos que realizará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE, se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70621 del 10 de Agosto de 2021 expedido por la Unidad de Gestión General del MADR.

Que el aporte que realizará el Departamento de Bolívar, por la suma de Doscientos Millones de pesos M/cte (\$200.000.000), se realizará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 968 del 25 de Agosto de 2021

Que la Ordenanza No. 313 del 21 de Julio de 2021 y Sancionada el 22 de Julio de 2021 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR, PARA INCORPORAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, OTROS DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y PROVENIENTES DEL FOME EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE*"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 444 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

*DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece en su **Artículo Segundo:** "Autorícese al Gobernador de Bolívar, a partir de la sanción de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2021, para que previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias legales vigentes en esta materia, realice incorporaciones o adiciones, abra nuevos créditos y haga las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la vigencia 2021, en lo relacionado con los recursos que el Gobierno Nacional asigne provenientes del Plan de reactivación económica y desarrollo sostenible, y que estén en consonancia con las líneas de reactivación económica establecidas en el Departamento de Bolívar: obras públicas como grandes generadoras de mano de obra local; fomento a la agricultura y sector turístico- garantizando la plena utilización de los recursos del presupuesto, optimizando la producción de bienes y servicios y la ejecución progresiva de los proyectos, establecidos dentro del marco del plan de desarrollo "Bolívar Primero 2020- 2023".*

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.2.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.2.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06-0099	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$1.200.000.000
TOTAL		\$1.200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 444 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0539	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LACTEA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicios de desarrollo experimental en ciencias agropecuarias)	\$186.600.223
2.3.2.02.02.008-0540	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LACTEA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos)	\$343.401.578
2.3.2.02.02.008-0541	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LACTEA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos)	\$669.998.199 
TOTAL		\$1.200.000.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 444 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 04 de octubre 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

GERMAN ANTONIO BAÑOS BENAVIDES
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDONO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto